6

Ministerio
de Economía
y Finanzas

2020/05/001/725

Montevideo, 8 JUN 2020

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Martín Lema
P r e s e n t e.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, (oficio N° 278) de 2 de abril del año en curso, presentado por la Representante Lilián Galán, referente a la creación del Fondo Coronavirus y detalle de las fuentes de financiamiento, se remite copia de lo informado por la Unidad de Presupuesto Nacional conjuntamente con la Asesoría Macroeconómica, de esta Secretaría de Estado.-

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

UNIDAD DE PRESUPUESTO NACIONAL – ASESORIA MACROECONOMICA

Montevideo, 26 de mayo de 2020.

Por estas actuaciones, la Cámara de Representantes remite pedido de informes solicitado por la Sra. Lilián Galán referente a la creación del Fondo Coronavirus. El pedido de informes fue fechado con anterioridad a la aprobación de la Ley N° 19.874 de 8 de abril 2020, reglamentada por Decreto N° 133/2020 de 24 de abril de 2020. La norma legal citada crea el Fondo Solidario COVID-19 que centraliza las acciones estatales destinadas a atender, prevenir, mitigar los efectos de la pandemia provocada por el virus COVID-19, y establece los fondos destinados a financiar dichas acciones.

A continuación, se responden las preguntas formuladas en el pedido de informes:

1) Detalle de cada una de las fuentes de financiamiento, especificando flujo mensual de fondos que se espera captar por cada una de las fuentes definidas.

Las fuentes de financiamiento que nutren el Fondo Solidario COVID-19, se encuentran enumeradas en el artículo 2° de la Ley de creación, a saber:

a) 30 % de las utilidades del ejercicio 2019 del Banco de la República Oriental del Uruguay.
b) Utilidades acumuladas de la Corporación Nacional para el Desarrollo.
c) Producido total del tributo "Impuesto Emergencia Sanitaria COVID-19"
d) Donaciones en dinero.
e) Fondos originados en préstamos de organismos internacionales y multilaterales de crédito.
f) Contribuciones de personas públicas no estatales.
g) Otras partidas, fondos o contribuciones.

De todas estas fuentes, el importe mayor corresponde a los fondos provenientes de préstamos de organismos internacionales, los que harán efectivos a medida que sea necesario obtener financiamiento para las acciones llevadas a cabo por el Estado. Y dichas acciones se irán instrumentando en función del avance y control de la pandemia.

2) Detalle de la cantidad de funcionarios alcanzados, clasificados por Inciso, Unidad Ejecutora, Ente, servicios descentralizados, etcétera y la clasificación de la información anterior por franja de ingreso de acuerdo a las tasas de descuento que se aplicarán sobre los salarios de funcionarios públicos, cargos políticos, electos y designados, así

como jubilados de la función pública que ganen más de ochenta mil pesos líquidos.

Parte de la información solicitada podrá ser brindada una vez se obtenga los estados de recaudación correspondientes, de parte de la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social, finalizado el plazo de pago del impuesto. Considerando que la mecánica de cálculo implica la comparación dentro de franjas de los montos de retribuciones y prestaciones líquidas, cada persona tiene un monto de impuesto particular, dependiendo de los aportes personales a los que está obligado. Esos datos están solamente en poder de cada organismo liquidador de los haberes, por lo que no es posible adjuntar dicha información a este pedido de informes.

3) Detalle el flujo mensual de monto por inciso y objeto del gasto respecto del destino que tendrá el fondo ya mencionado.

La mecánica presupuestal elegida a fin de poder centralizar la información referente a las fuentes y a los usos del Fondo Solidario COVID-19, es registrar sus operaciones dentro de la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros", Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Diversos Créditos". De esta manera, el Ministerio de Economía y Finanzas, designado en la ley como administrador del Fondo, centraliza las operaciones, informando integralmente la ejecución y facilitando su Rendición de Cuentas. Los objetos de gasto fueron abiertos especialmente para esta coyuntura, a fin de exponer adecuadamente las acciones llevadas a cabo por el Estado.

Estas acciones en muchos casos no tienen una cadencia regular pasible de ser estimada en forma mensual. Muchas de ellas involucran mantenimiento de líneas de crédito o fortalecimiento de sistemas de garantía que configuran usos eventuales de las asistencias.

4) En los casos que la utilización de dichos fondos requiera de la realización de compras por parte de las instituciones del Estado involucradas, señalar que procedimiento de compra se utilizará. En particular respecto a la distribución de canastas de alimentos, solicitamos informar, las empresas adjudicadas, el precio unitario por canasta, discriminando en caso de que sea posible, costo de los alimentos, costo de distribución y otros.

Hasta la fecha de este informe, se han utilizado tres mecanismos de compra de bienes y servicios, a saber:

a) Compras realizadas a través de la Unidad Centralizada de Adquisiciones.

En dicho marco se adquirieron respiradores, monitores de signos vitales, alimentos con destino a la entrega de canastas, y se ha contratado la realización de análisis de testeo de COVID-19. Asimismo, están en curso, llamados para la provisión de insumos médicos (tapabocas, equipos para médicos, etc.) y medicamentos utilizados en los tratamientos de la enfermedad.

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional

Los llamados realizados por la UCA son procesos competitivos, abiertos y públicos, donde los interesados pueden presentar sus ofertas. No obstanteello, al tratarse de compras directas, se enmarcan en lo dispuesto por el numeral 9), literal C) del artículo 33 del TOCAF, y por lo tanto deben contar con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la causal y precios y condiciones de mercado.

Los llamados, las adjudicaciones, las empresas seleccionadas y los precios de los bienes y servicios adquiridos, se encuentran publicados en la web de la UCA y en la Agencia de Contrataciones Estatales, ambas páginas de consulta pública.

En el caso de las canastas de alimentos, la adquisición de hasta 65.000 canastas fue realizada mediante Compra Directa N° 3/2020, por un importe de $ 71:242.050, lo que representa un costo promedio de $ 1.096 cada una. Los adjudicatarios fueron las firmas Polakof y Cía. S.A. y Tata S.A.

Es de hacer notar, que la pandemia ha provocado una seria dificultad de acceso a los bienes relacionados con la situación sanitaria. La alta demanda mundial y el retraimiento en la exportación por parte de los países productores de los mismos, reservándolos para su uso, han derivado en la escasez y en precios altos.

b) Compras realizadas por el SINAE

Estas compras directas fueron realizadas al amparo de lo establecido por el numeral 19, literal C) del artículo 33 del TOCAF. A través de ellas se adquirieron insumos de limpieza y prevención con destino a los Institutos de Rehabilitación.

c) Compras directas no realizadas por la UCA.

Estas compras fueron llevadas a cabo por el Ministerio de Salud Pública, para la adquisición de mayor cantidad de vacunas antigripales destinadas a intensificar y extender la campaña de vacunación. Éstas son adquiridas directamente a la Organización Panamericana de la Salud, quien las proporciona en exclusividad.

5) Utilización de las reservas disponibles por parte del Estado.

No se ha recurrido hasta el momento a las reservas internacionales para afrontar gastos relacionados a la situación generada por la epidemia sanitaria.

Ec. Hernán Bonilla
Director
Asesoría Macroeconómica y Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas

Cra. Magela Manfredi
Directora
Unidad de Presupuesto Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas